

PRIMERA CONVOCATORIA INTERNA para el reconocimiento de incentivos a las actividades de investigación de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural, realizados únicamente durante el año 2023.

INFOTEP 2023

Fecha de vigencia de la convocatoria:

06 de septiembre del año 2023 hasta el 29 de noviembre del año 2023.

1. Antecedentes de la convocatoria

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP define como uno de los objetivos del Sistema de Innovación e Investigación, el de fijar mecanismos para el establecimiento de reconocimientos e incentivos a las actividades de investigación. (*Acuerdo No. 009 de 2021, Reglamento de Investigación e Innovación*). Por esto, el 19 de Mayo de 2023 en el Acuerdo No. 020 de 2023 se aprueban los lineamientos para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural en INFOTEP, que busca incentivar la producción investigativa en la comunidad académica de la institución.

Por esta razón, la Coordinación de Investigación plantea acciones que aporten al logro de dicho objetivo (“...Fomentar el aumento en la generación de productos ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, en perspectiva del fortalecimiento de sus capacidades y visibilidad institucional...” *Acuerdo No. 020 de 2023*).

2. Objetivos de la convocatoria

Con el objetivo de fomentar el aumento en la generación de productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores, realizados únicamente durante el año actual (año 2023), la Coordinación de Investigación da apertura a la primera convocatoria interna para el reconocimiento de incentivos a las actividades de investigación de Ciencia, Tecnología, Innovación, Creación Artística y Cultural. El monto de la bolsa de estímulos para el reconocimiento y asignación de incentivos es de quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000), ha sido creado con el fin de apoyar a profesores de cátedra, de planta y administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos del Grupo de Investigación de INFOTEP.

3. ¿Qué financia la convocatoria?

La presente convocatoria está destinada a financiar la obtención de los productos reconocidos por el Comité de Investigación y Extensión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 020 de 2023 (*ver artículos sexto y séptimo del Acuerdo, páginas 3 a la 15; leer la información completa, disponible en el siguiente link: [Acuerdo 2020/2023-https://infotepsai.edu.co/infotep/normatividad/acuerdos/acuerdos-2023/3378-acuerdo-020-de-2023/file](https://infotepsai.edu.co/infotep/normatividad/acuerdos/acuerdos-2023/3378-acuerdo-020-de-2023/file)*).

Para el reconocimiento, verificación y validación de la producción científica de los investigadores del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, se adoptan las tipologías y categorías de productos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
- Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
- Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para CTel.

Se anexa tabla de cálculo de incentivos al final del presente documento.

El proceso para el reconocimiento y asignación de incentivos por productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia es el siguiente:

- Apertura y Cierre de la Convocatoria: Postulación de los productos de ciencia, tecnología e innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores.
- Evaluación del producto realizada por el Comité de Investigación y de Extensión.
- Publicación de resultados preliminares.
- Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.
- Respuesta a solicitud de aclaraciones
- Vinculación de la producción beneficiada al Grupo de Investigación de INFOTEP.
- Publicación definitiva de resultados de la Convocatoria.

4. ¿Quiénes pueden aplicar?

Podrán participar los profesores de cátedra, de planta y administrativos; y quienes, a su vez, sean integrantes activos del Grupo de Investigación de INFOTEP “Territorio, Desarrollo, Cultura y Turismo Sostenible”.

5. ¿Cuáles son los requisitos para aplicar a la convocatoria?

La convocatoria requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Sólo se financiarán los productos de ciencia, tecnología e innovación, creación artística y cultural, que se hayan postulado a la presente convocatoria, y que además se hayan realizado y finalizado durante el año en curso (año 2023).
- Los productos que cumplan con los requisitos de existencia y de calidad (para este punto en particular el investigador es responsable de conocer los requerimientos que exige MINCIENCIAS e INFOTEP).
- Hacer parte activa del Grupo de Investigación de INFOTEP, para que, de esta forma, sea vinculado posteriormente a la plataforma SCIENTi; *en caso de que no sea integrante, debe solicitar su vinculación al líder del Grupo <Ian David Criollo Cruz>*.
- Si el producto va a ser realizado con investigadores externos a INFOTEP, debe tener presente que esta solicitud podrá ser o no aprobada por el Comité de Investigación y Extensión, quien determinará si recibe el reconocimiento y asignación de incentivos.

Nota aclaratoria: Si un producto es realizado en coautoría, los incentivos serán divididos en partes iguales. La coautoría aplica únicamente para personal activo de INFOTEP, y que, a su vez, haga parte activa del Grupo de Investigación.

6. ¿Cuánto es el monto máximo por postulación?

El monto de la bolsa de estímulos para el reconocimiento y asignación de incentivos para la primera convocatoria interna es de **quince millones de pesos moneda corriente (\$15.000.000)**. La solicitud del recurso deberá ser diligenciada en pesos colombianos (COP).

Nota aclaratoria: Sólo un (1) producto de Investigación por profesor, investigador para la presente convocatoria; realizados únicamente durante el año en curso (año 2023).

7. ¿En qué período estará abierta la convocatoria?

La presentación de propuestas a esta convocatoria se encontrará habilitada a partir del **06 de septiembre del año en curso y hasta el 29 de noviembre del año 2023.**

8. ¿Cómo puedo aplicar a la convocatoria?

- Diligencie el formulario disponible en la página web institucional. Una vez complete el formulario por favor enviarlo al correo **convocatoriaestimulos@infotepsai.edu.co**, citando en el asunto su nombre y el nombre del producto.
- Una vez la solicitud sea diligenciada y enviada por el postulante, esta deberá ser notificada a través de correo electrónico.
- El postulante esperará hasta el cierre de la convocatoria, para que se inicie la verificación por parte del Comité de Investigación y Extensión, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, para proceder con la verificación de los requisitos de existencia y de calidad de los productos de ciencia, tecnología e innovación.
- Comunicación de los resultados acerca del cumplimiento de los requisitos de existencia y calidad de los productos de ciencia, tecnología, innovación, creación artística y cultural, por parte del Comité de Extensión e Investigación a los investigadores.

9. Calendario de la convocatoria

Actividad	Fecha límite
Apertura y Cierre de la Convocatoria: Postulación de los productos de ciencia, tecnología e innovación, creación artística y cultural por parte de los investigadores. La postulación se realizará desde el envío del formulario con la producción que va a ser evaluada en la convocatoria, y la notificación electrónica de la postulación.	06 de Septiembre al 10 de Noviembre
Evaluación del producto realizada por el Comité de Investigación y de Extensión: Verificación de requisitos de existencia y de calidad de los productos de ciencia, tecnología e innovación.	13 y 17 de Noviembre
Publicación de resultados preliminares.	20 de Noviembre
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.	21 y 22 de Noviembre hasta las 12:00 pm (hora Colombia)

Actividad	Fecha límite
Respuesta a solicitud de aclaraciones	23 al 27 de Noviembre
Vinculación de la producción beneficiada al Grupo de Investigación de INFOTEP. Responsable el investigador.	28 de Noviembre
Publicación definitiva de resultados de la Convocatoria: Resolución Rectoral	29 de Noviembre

10. Consideraciones finales

Es de aclarar que los productos que sean beneficiarios de la presente convocatoria cederán los derechos patrimoniales¹ al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP; los investigadores contarán con los derechos morales².

¹ ¿Qué son los derechos patrimoniales?

Son prerrogativas de naturaleza económico - patrimonial, con carácter exclusivo, que permiten a su titular controlar los distintos actos de explotación de que la obra puede ser objeto. Lo anterior implica que todo acto de explotación de la obra, amparado por un derecho patrimonial, deberá contar con la previa y expresa autorización del titular del derecho correspondiente, quien podrá señalar para tal efecto las condiciones onerosas o gratuitas que tenga a bien definir, en ejercicio de su autonomía privada.

En virtud de los derechos patrimoniales, el autor o la persona natural o jurídica a quien se le transfieran estos derechos puede realizar, autorizar o prohibir:

- La reproducción,
- La comunicación pública,
La distribución pública de ejemplares;
La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra;
La importación de ejemplares de su obra reproducidos sin su autorización.

A diferencia de los derechos morales, los derechos patrimoniales son en esencia transferibles y sometidos a un término de duración de la protección que, en Colombia, por regla general, es el de la vida del autor más ochenta años después de su muerte. Así mismo, los derechos patrimoniales pueden ser expropiados y están sujetos a licencias obligatorias y al régimen de las limitaciones o excepciones al derecho de autor consagradas por la Ley.

Extraído de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA- Disponible en <<http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#6>>

² ¿Qué son los derechos morales?

Desde el momento mismo de la creación de la obra, se le reconocen a los autores dos clases de prerrogativas: los derechos morales y los derechos patrimoniales.

Los derechos morales son derechos personalísimos, a través de los cuales se busca salvaguardar el vínculo que se genera entre el autor y su obra, en tanto ésta constituye la expresión de su personalidad. En tal carácter, los derechos morales son inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables.

En virtud de los derechos morales, el autor puede:

- Conservar la obra inédita o divulgarla;
- Reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento;
- Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el mérito de la obra o la reputación del autor;
- Modificar la obra, antes o después de su publicación;
- Retirar la obra del mercado, o suspender cualquier forma de utilización, aunque ella hubiese sido previamente autorizada.

Extraído de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA- Disponible en <<http://derechodeautor.gov.co:8080/preguntas-frecuentes#6>>